II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se delega en el Director General de Coordinación e Inspección el ejercicio de las competencias en materia de autorización o denegación de compatibilidad.

Corresponde al titular de la Consejería de Presidencia el ejercicio de las funciones de autorización o denegación, según proceda, de compatibilidad para el personal al servicio de nuestra Administración, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su relación de empleo; todo ello en el marco normativo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo. Así se establece en el artículo 3°.2.k) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre Atribución de Competencias en Materia de Personal visto desde la perspectiva del artículo 56° del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Por Orden de 7 de octubre de 1994 (D.O.E. núm. 116 de 11 de octubre) del entonces Consejero de Presidencia y Trabajo, se delegaron en el también entonces Director General de Inspección y Organización el ejercicio de las competencias referidas en el párrafo anterior.

Se hace aconsejable actualizar la distribución competencial en esta materia; sobre todo por el tiempo transcurrido, unido a los sucesivos cambios experimentados tanto en la denominación de los Órganos como de sus responsables, desde que fue dispuesta la anterior delegación.

Persisten, no obstante, razones de índole técnica tales como la especialización y la necesidad de imprimir mayor celeridad y eficacia procesal en la tramitación de los asuntos que justifican plenamente la adopción del presente acuerdo de delegación a favor de órgano dependiente jerárquicamente de esta Consejería.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72°.3 y 5 y 73°.2, ambos de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 13° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica a la anterior,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia el ejercicio de las competencias que en materia de compatibilidades de los empleados públicos me atribuye el artículo 3°.2.k) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre Atribución de Competencias en Materia de Personal.

Segundo.- Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta alegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el artículo 73°.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Se revoca la anterior delegación de competencias dispuesta por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 7 de octubre de 1994 (D.O.E. núm. 116 de 11 de octubre) en favor del Director General de Inspección y Organización.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13°.3 y 57°.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de noviembre de 2003.

La Consejera de Presidencia, CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Antonio Clua Serena, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado